

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por DELINEANTES DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ordenación Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; pleito al que han correspondido los números general 1/263/1998 y el 417/98 n/s de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de septiembre de 1998.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—46.559-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 576/1997, promovido a instancia de don Emil Stancia y otra, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a don Emil Stancia y otra para que en el plazo de diez días se personen en forma mediante Abogado y Procurador con poder al efecto o de

lo contrario lo solicite de oficio y acto administrativo impugnado, previniéndole que de no verificarlo se ordenará el archivo de las actuaciones.—El Presidente.—El Secretario.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de julio de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—45.900-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/681/1998.—Don MATARÓ ROSTAS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-6-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—47.514-E.

1/711/1998.—Don MANUEL ALEJANDRO DÍAZ BERNAL contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-6-1998, sobre denegación de reconocimiento de condición de refugiado y derecho de asilo.—47.516-E.

1/1.513/1996.—Doña AGNES WILLSON contra resolución del Ministerio del Interior.—47.519-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.675/1996, promovido a instancia de doña Elena Veciena, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-5-1996, sobre denegación de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 18-2-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de doña Elena Veciena, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—45.966-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/455/1998, promovido a instancia de don Nicu Mitran, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-12-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 27-5-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta. Por recibido escrito de don Nicu Mitran, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional, y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente para que, en el plazo de diez días, se persone en forma con Abogado y Procurador o Abogado que le represente y defienda, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—45.967-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/871/1995, promovido a instancia de Yongyi Chen, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-10-1993, sobre expulsión del territorio nacional.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución dictada con fecha 20-3-1998, que literalmente dice: «Diligencia.—En Madrid a 20 de marzo de 1998.—La extiendo yo, la Secretaria judicial, para hacer constar que, según se comunica por el Colegio de Procuradores de esta capital, el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, representante legal del recurrente en el presente recurso, ha fallecido, por lo que paso a dar cuenta. Doy fe.—Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, con suspensión del trámite en el presente recurso, póngase en conocimiento del recurrente Yongyi Che el fallecimiento del Procurador, que llevaba su representación en este recurso don José Luis Ortiz-Cañavate, y requiérasele para que, en el plazo de diez días, designe

nuevo Letrado o Procurador con poder bastante al efecto, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo.—Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente.—Doy fe.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—47.512-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.031/1995, promovido a instancia de Wenaya Zheng, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-8-1993, sobre expulsión del territorio nacional.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución dictada con fecha 30-6-1998, que literalmente dice: «Madrid, 30 de junio de 1998.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Letrado don Luis Ignacio Para Muniesa, únase al procedimiento de su razón, visto su contenido, se tiene por renunciado al citado Letrado a la defensa y representación de la recurrente. Con suspensión del trámite en el presente recurso, póngase en conocimiento de dicha renuncia a Wenaya Zheng, y requiérase para que, en el plazo de diez días, designe nuevo Letrado o Procurador con poder bastante para que le represente, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo. Notifíquese esta resolución al Letrado don José Enrique Carreño Pérez.—Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente.—Doy fe».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—47.509-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/741/1998.—Don DEMETRIO JIMÉNEZ MUÑOZ y otra contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-7-1998, sobre denegación de indemnización por fallecimiento del hijo de los recurrentes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario.—47.505-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/581/1998.—Don DOLF JOE MIGURE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-4-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—47.506-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.251/1995, promovido a instancia de Mampassar Fernando, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo y condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 20-6-1997, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Fundamento de derecho.—Primero. Transcurrido el plazo concedido a la parte actora sin que haya sido subsanada la falta de presentación de dichos documentos, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional, acordar el archivo de las actuaciones. En consecuencia, la Sala, por y ante mí el Secretario, dijo: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Mampassar Fernando, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores al margen citados.—Doy fe.—Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—47.540-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 757/1996, promovido a instancia de don Catalin Odoaga, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25 de noviembre de 1994, sobre inadmisión solicitud de asilo,

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 30 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva es la siguiente: Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procuradora doña Paloma Prieto González, únase a los autos de su razón. Se tiene por renunciado a la representación del recurrente a la Procuradora doña Paloma Prieto González y requiérase a don Catalin Odoaga para

que en el término de diez días, se persone en forma con Abogado o, en su caso, Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se procederá al archivo del presente recurso.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—47.236-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/801/1998.—Don MOHAMED BEN DJAZIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-7-1998, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—47.508-E.

1/773/1996.—Don CHARLES NWEFOR contra resolución del Ministerio del Interior.—47.521-E.

1/513/1998.—Doña ELONA KADIU contra resolución del Ministerio del Interior.—47.522-E.

1/563/1998.—Doña QUEEN OGBEIDE contra resolución del Ministerio del Interior.—47.524-E.

1/730/1998.—Don JOSÉ CAPARRÓS MORATA contra resolución del Ministerio del Interior.—47.527-E.

1/416/1998.—Don KONNE BABA contra resolución del Ministerio del Interior.—47.542-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/674/1998.—ARQUIPUIG, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente, sobre deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre en el límite del término municipal de Puzol hasta la Acequia Español, en término municipal de Puig (Valencia).—47.530-E.

1/684/1998.—Doña GERALDINE AIBANGBEE contra resolución del Ministerio del Interior.—47.531-E.

1/756/1998.—Don MARCEL SAGUITOV contra resolución del Ministerio del Interior.—47.543-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de